

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000027776



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 8215

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla, a 21 de diciembre de 2022

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **21 de diciembre de 2022 a las 13,00 horas**, asista en el Salón de Plenos de la **CASA CONSISTORIAL**, a la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

2.- APROBACIÓN PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE PARLA, EN AGRUPACIÓN CON LA ONG SEO BIRDLIFE.

3.-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA DEL MUNICIPIO DE PARLA

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma del Secretario General.”

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).